



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de pavimentación Condominio de viviendas sociales Vista Norte 2, Calama.

ANTOFAGASTA, 03 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2646

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "**Condominio de viviendas sociales Vista Norte 2, Calama**", con fecha 7 de marzo de 2023 por parte del Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°548 del 12 de abril de 2023, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite las observaciones al proyecto de pavimentación.
- c) El reingreso del proyecto por parte del consultor con fecha 28 de abril de 2023.
- d) El Ord. N°720 del 4 de mayo de 2023, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite las observaciones al proyecto de pavimentación.
- e) El reingreso del proyecto por parte del consultor con fecha 15 de mayo de 2023.
- f) El Ord. N°938 del 26 de mayo de 2023, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite las observaciones al proyecto de pavimentación.
- g) El reingreso del proyecto subsanado por parte del consultor con fecha 7 de julio de 2023.

- h) El Ord. N°1543 del 25 de julio de 2023, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega el pronunciamiento favorable al proyecto e informa valor de garantía por la buena ejecución del proyecto.
- i) La boleta de garantía ingresado a Serviu Región de Antofagasta, cuyos datos se indican a continuación:
- N°16983847 del Banco Estado por un monto de 4.139 UF con vigencia hasta el 17 de noviembre de 2025, y prorrogada hasta el 21 de diciembre de 2026, que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y subcontratos proyecto Vista Norte 2, COD. 171340, Calama". Folio N°712423.
- j) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- k) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación **"Condominio de viviendas sociales Vista Norte 2, Calama"**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 7 de julio de 2023 por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

R E S O L U C I Ó N:

- 1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación **"Condominio de viviendas sociales Vista Norte 2, Calama"**, **Código SERVIU N° C-25031**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.
- 2°. AUTORIZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3°. APRUÉBASE,** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M³	1	22.529	22.529
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.1.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M³	1	50.336	50.336
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	7	5.333	37.331
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Carpeta asfáltica e=0,06 m	M³	0,4	506.848	202.739
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Suministro y colocación HCV Tipo A	M	7	48.403	338.821
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M²	7	31.607	221.249
5.1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	M²	264	9.694	2.559.216
5.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	MI	7	9.739	68.173
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m (incluye base e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	M²	250	49.506	12.376.500
5.2.2	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m (incluye base e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m)	M²	14	88.169	1.234.366
5.2.3	Bajadas minusválidos – dispositivos de rodado	Un	10	426.708	4.267.080
TOTAL					21.634.323

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **5,5 UF***.

*Monto equivalente al 1% del presupuesto oficial \$21.634.323 y calculado al valor UF del 2 de octubre de 2025.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Pilar Tapia B., correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la buena ejecución de los trabajos mediante el certificado de fianza que se detalla a continuación:

- N°16983847 del Banco Estado por un monto de 4.139 UF con vigencia hasta el 17 de noviembre de 2025, y prorrogada hasta el 21 de diciembre de 2026, que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y subcontratos proyecto Vista Norte 2, COD. 171340, Calama". Folio N°712423.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto

administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO S. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOR URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN - MAIL VCUEVASB@MINVU.CL
- PILAR TAPIA - COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS ANTOFAGASTA
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G